PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Unidad Operativa de Contratación

--------- * --------

ADENDA AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2020 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CONGRESO NACIONAL" – AD REFERENDUM

En la ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera; Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno, dentro del marco de la **Contratación Directa No. 06/2020**, que corresponde a **"Adquisición de Equipos de Comunicación para el Congreso Nacional",** a fin de responder el requerimiento realizado por nota N° 6957/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación observa que por un error involuntario en la registración del **ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN** se ha consignado en:

Página 1, Titulo 1. Introducción: Donde dice: "En la ciudad de Asunción, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte"

Debe decir: **"En la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte"**

En la página 5, en el párrafo que dice: "No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **catorce horas del día 03 de marzo de 2020.**"

Debe decir: **"No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las once horas del día 06 de marzo de 2020."**

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67 del decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando **ratificar la adjudicación** a la firma **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.,** por un monto total **de Gs. 22.857.000 (guaraníes veintidós millones ochocientos cincuenta y siete mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 30 de abril de 2020.**----------

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, **se ratifica la adjudicación** a la firma **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.,** por un monto total **de Gs. 22.857.000 (guaraníes veintidós millones ochocientos cincuenta y siete mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 06/2020 el día 13 de mayo de 2020.----------

Máxima Autoridad de la Institución
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente